

María Carro Pitarch*

La iniciativa ciudadana europea

DIAPOSITIVA 1

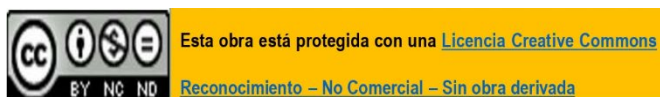
Hola, bienvenidos. Soy María Carro y en este vídeo voy a hablarles de qué es la Iniciativa Ciudadana Europea y cuáles son los pasos para presentar una.

DIAPOSITIVA 2

La Iniciativa Ciudadana Europea es un instrumento que permite a los ciudadanos de la Unión Europea solicitar a la Comisión que proponga nuevas normas, acercando así la ciudadanía al proceso de toma de decisiones en el seno de la Unión.

Esta Iniciativa viene desarrollada en los artículos once del Tratado de la Unión Europea, el veinticuatro del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el Reglamento número 2019/788.

Con carácter introductorio, adelanto algunos de los requisitos de la Iniciativa. Ésta ha de ser presentada con el apoyo de más de un millón de



* Investigadora Contratada Predoctoral (ACIF 2021) de Derecho Internacional Público. Universidad de Valencia (España).

firmas de ciudadanos de la Unión, que han de representar a más de siete Estados miembros. Y la propuesta ha de versar sobre una materia que sea competencia de la Unión.

DIAPOSITIVA 3

El procedimiento para presentar una Iniciativa Ciudadana Europea es relativamente sencillo y se puede resumir en siete pasos.

En primer lugar, el artículo cinco del Reglamento regula la preparación de la Iniciativa, que es el primer paso. En éste, se ha de formar un comité de ciudadanos que será considerado el organizador oficial de la Iniciativa.

Este Comité ha de incluir al menos a siete ciudadanos de la Unión (siempre y cuando estén en edad de votar al Parlamento Europeo) y que sean residentes en siete Estados miembros distintos. Además, ninguno de éstos puede ser diputado del Parlamento Europeo.

Entre los miembros del comité se ha de designar un representante y un suplente, que actuarán como las personas de contacto con la Comisión.

DIAPOSITIVA 4

En segundo lugar, el Comité ha de registrar la iniciativa. Sin embargo, este registro no es automático, sino que se encuentra sometido a la discreción de la Comisión. Así, tras comprobar una serie de requisitos como son que se haya designado efectivamente un comité, que la propuesta legislativa esté dentro de las atribuciones de la Comisión, etcétera; la Comisión podrá decidir rechazar o aceptar (total o parcialmente) el registro de la Iniciativa.

En caso de ser rechazada, los ciudadanos cuentan con dos vías de control para revisar esta decisión. Por un lado, mediante el control judicial por vía del recurso de anulación y, por otro lado, mediante el control extrajudicial, a través de la Defensora del Pueblo Europeo.

DIAPOSITIVA 5

En tercer lugar, se ha de certificar el sistema de recogida de firmas. Para las iniciativas que hayan sido registradas antes del treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós se puede escoger un sistema particular y certificarlo; mientras que, a partir de esa fecha, es obligatorio utilizar un sistema central.

DIAPOSITIVA 6

En cuarto lugar, se procede a la recolecta de firmas. El comité tiene para ello un plazo de doce meses máximo, pero, el inicio de dicha recolecta se puede retrasar seis meses si se solicita. Como ya ha sido adelantado, el número mínimo de firmas para que la Iniciativa tenga éxito es de un millón que provengan de al menos siete Estados Miembros distintos. En el Anexo uno del Reglamento se establecen los mínimos por cada Estado de modo que no se puede presentar con novecientas noventa y nueve mil firmas de un mismo Estado y una de otro.

DIAPOSITIVA 7

En quinto lugar, la autoridad nacional comprueba las firmas durante un plazo de tres meses y expide el oportuno certificado gratuito al comité.

DIAPOSITIVA 8

En sexto lugar, una vez certificadas las firmas recogidas, se presenta la Iniciativa a la Comisión Europea en un plazo de tres meses.

DIAPOSITIVA 9

Por último, la Comisión publica la Iniciativa en el registro oficial y la reenvía a las Instituciones afectadas, así como a los Parlamentos nacionales. Pasados seis meses desde dicha publicación, la Comisión ha de adoptar una respuesta formal pero no tiene una obligación de continuar con la Iniciativa si no lo considera oportuno.

DIAPOSITIVA 10

Espero que les haya resultado de interés este breve vídeo sobre la Iniciativa Ciudadana Europea.

Esto es todo lo que les tenía que decir. Muchas gracias por su atención.